

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°59878 DEL  
20.04.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°7148 del 02.02.2015 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 7184547



RESOLUCIÓN EXENTA N° 296534

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2016

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°59878 DEL 20.04.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP.  
MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Paula Andrea GRAJALES  
ARANZAZU de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de  
Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 376.776 del año 2015;  
que señala que la extranjera abandonó el país el 16-07-2016, sin haber  
estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°59878  
DEL 20.04.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la  
condición de TITULAR a Paula Andrea GRAJALES ARANZAZU de nacionalidad  
COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes  
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



\* VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/CYE  
[451] 29/12/2016  
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO